

RESOLUCIÓN **0237**
NEUQUEN, 04 ABR 2019

VISTO:

El Expediente SPC N° 384-M-87, Caratulado: Municipalidad Secretaria de Obras Públicas Motivo: S/ Eleva declaración jurada sobre ocupación de Tierras Fiscales Lote 1 Mza 5c, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3271 sancionada a los 30 días de Marzo de 1.987, en su parte pertinente se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Raúl Briceño, el inmueble identificado como Lote 1 de la Mza 5c, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del barrio "El Progreso", que cuenta con una Superficie de 152,83m2, Nomenclatura de Catastral N° 09-20-056-1986-0000, bajo Expediente N° 2318-2811/87;

Que por la norma mencionada se formalizo Contrato de Compra- Venta con fecha 30 de Marzo del año 1987 a favor del señor Raúl Briceño, DNI N° 7.687.188, casado;

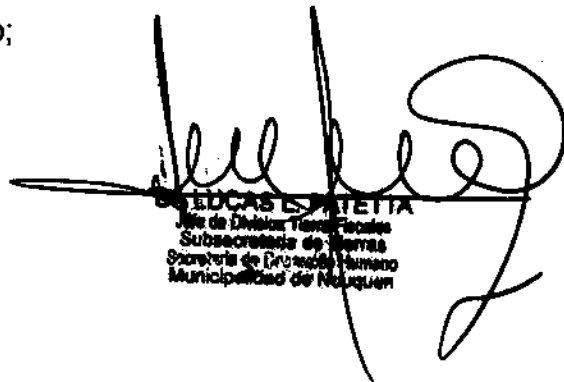
Que a fs. 9 vta. obra providencia donde la señora Elena Reyes, manifiesta estar separada del sr. Briceño, siendo ella y sus hijos quienes habitan en el Lote de marras, solicitando en el mismo acto un plan de pago a su nombre;

Que a fs. 10, obra sentencia en autos caratulados "Reyes, Elena c/Briceño Raúl s/ divorcio vincular;

Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias se constata en reiteradas oportunidades la ocupación real y efectiva de la señora Elena Reyes;

Que a fs., 26 obra informe de la Dirección General de Determinación Tributaria, donde consta que el lote no registra alta en la base de datos correspondiente a venta de Tierras;

Que mediante Constatación de Dominio se observa que la titularidad le corresponde al Municipio;


EDGARDO PIETTA
Jefe de División Tierras Fiscales
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 51 y 54 mediante providencia se observa la presentación de la señora Elena Reyes donde reitera el pedido de un plan de pago a su nombre, a los efectos de regularizar su situación;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictamen N° 025/19, dictamina favorablemente manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que por todo lo expuesto, a efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1°): DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Raúl Briceno, DNI N° 7.687.188, sobre el Lote 1 de la Mza. 5c, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1986-0000, con una Superficie de 152,83m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A, ubicado en el Barrio "El Progreso", actualmente Islas Malvinas, y que le correspondiera de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 3271, dándose por resuelta la venta conforme a la cláusula 8°) del Contrato de Compra-Venta.-

ARTICULO 2°): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de suscribir el Boleto de Compra Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Elena Luisa Reyes, DNI N° 14.170.432.-

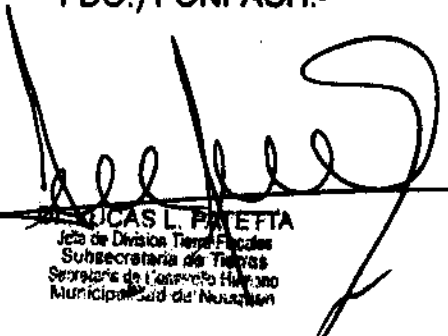
ARTICULO 3°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-

mv

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2230
Fecha ...12.1.04...12019...


J. L. PAVETTA
Jefe de División Tierras Fideicomiso
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén